



# **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL KYBERNUS A.C, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "KYBERNUS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GASTÓN JESÚS NOVELO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO DE COMALA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ Y GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICA SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

## I. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE COMALA":

- A) Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política Estatal y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B) Así una institución pública de gobierno legalmente constituida para ejercer mandato y administración en el período constitucionales 2019-2021, que fue designada por elección popular conforme a las leyes federales, estatales y municipales de nuestro país, y que, en la fecha de 15 de octubre de 2018, dio inicio en pleno ejercicio como administración municipal para el período señalado en supra líneas, cuyo acontecimiento consta fehacientemente, en el acta de cabildo fechada el día 15 de octubre de 2018; con domicilio en calle Leona Vicario número 1, colonia centro, en Comala, Colima, para los efectos de cumplimiento del presente convenio.





- C) Que el C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 32 fracción IX del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.
- **D)** Que la **C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ** en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima; y 33 fracciones II y VIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- E) Que el C. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, en su carácter de SECRETARIO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima; y 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- F) Que el C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA y la C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, mediante el acta de la tercera sesión solemne con fecha 15 de Octubre de 2018, por la que tomaron protesta legal al cargo. El Lic. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, acredita su personalidad de Secretario Municipal, mediante el Acta No. 01/2018, de fecha 16 de Octubre de 2018, de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- **G)** Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle Leona Vicario número 01, colonia Centro, en Comala, Colima, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.







#### II. DECLARA "KYBERNUS":

- A) Declara "KYBERNUS" por medio de su representante, el LIC. AGUSTÍN ARCOS GAMBOA, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio
- B) Que es una organización legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que no persigue lucro. Registrada el veinticuatro de febrero de dos mil once, en la Escritura Pública dieciocho mil novecientos setenta y uno, Libro doscientos noventa y siete, en la Notaría Pública número ciento noventa de la Ciudad de México.
- C) "Kybernus A.C." tiene por objeto social detectar, formar, impulsar y retener nuevos liderazgos públicos basados en valores socialmente deseables, que incorporen a la realidad mexicana nuevas estrategias de desarrollo económico, político y social. Busca desarrollar y consolidad las capacidades, competencias éticas y los valores de las próximas generaciones de líderes políticos mexicanos. Busca promover el debate, análisis y estudio de los procesos que afectan positiva o negativamente, la detección, desarrollo, conformación, proyección y retención de liderazgos públicos basados en valores socialmente trascendentes.
- **D)** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Santa Teresa #187, colonia Parques del Pedregal, C.P. 14219, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
- **E)** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave KYB110224P39.

#### III. DECLARAN "LAS PARTES":

- A) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- **B)** Que cuentan con la capacidad legal, profesional, técnica, económica y la experiencia para cumplir con la finalidad y desarrollo satisfactorio del presente convenio.
- C) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.





D) Que es indispensable estrechar vínculos para desarrollar acciones y actividades que beneficien a las/os integrantes de "KYBERNUS" y al "AYUNTAMIENTO DE COMALA", así como a la sociedad en general. Por todo lo anterior, "KYBERNUS" y el "AYUNTAMIENTO DE COMALA" han decidido celebrar este convenio de colaboración.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse para cumplir con el objetivo del presente convenio conforme a las siguientes;

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** Estipulan las partes, que el presente convenio, tiene por objeto la cooperación entre "**KYBERNUS**" y el "**AYUNTAMIENTO DE COMALA**" con el fin de que se efectúen acciones que beneficien a quienes integran las partes, así como establecer las bases para coordinar la ejecución de otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

**SEGUNDA. - DE LA COOPERACIÓN.** Establecerán las bases y lineamientos generales de colaboración, que les permitan promover actividades de capacitación, asesoría, docencia, práctica profesional, servicio social, extensión universitaria y vinculación entre la **"LAS PARTES"**, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Convenio General de Colaboración, así como de lo dispuesto en la legislación interna de cada una ellas.

- 1. "LAS PARTES": se comprometen a la construcción de una agenda común en la que se enmarquen eventos de formación, capacitación, campañas y proyectos de intervención en comunidad.
- "KYBERNUS": Promover a través de sus medios disponibles y de acuerdo a la programación establecida, los PROGRAMAS y ACCIONES DEL "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- 3. EL "AYUNTAMIENTO DE COMALA": Promover a través de sus medios disponibles las acciones y programas en conjunto que se enmarquen por "KYBERNUS".
- 4. "KYBERNUS": Apoyar con la recomendación y vinculación de ponentes, para realizar conferencias, talleres o cursos del "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- "AYUNTAMIENTO DE COMALA": Coordinarse e intercambiar, en forma permanente, la información con que cuenten para el cumplimiento del objeto de este Convenio.





- **6. "KYBERNUS":** Facilitar la vinculación y espacios para realizar proyectos y acciones por parte de jóvenes líderes.
- 7. "AYUNTAMIENTO DE COMALA": Facilitar espacios para realizar talleres, cursos, conferencia por "KYBERNUS".
- **8. KYBERNUS":** sumarse con la impartición de cursos, talleres, conferencias y cualquier evento formativo de manera gratuita a programas establecidos por la "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- 9. "AYUNTAMIENTO DE COMALA": Proporcionar mutuamente el apoyo logístico, de organización, información y coordinación para lograr el objeto de este Convenio.
- 10. KYBERNUS": invitará al "AYUNTAMIENTO DE COMALA" a participar en eventos de carácter académico, cultural, deportivo y social, permitiendo ser colaborador de las actividades organizadas por "KYBERNUS".
- 11. "AYUNTAMIENTO DE COMALA": Dar puntual y efectivo cumplimiento a los acuerdos suscritos conjuntamente en las reuniones de planeación y calendarización para el logro del objeto de este Convenio; y

"LAS PARTES": colaborarán en beneficio de sus integrantes y de la sociedad en general.

**TERCERA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio será de 1 año, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN Y DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre "KYBERNUS" y el "AYUNTAMIENTO DE COMALA", previa notificación en los términos señalados por este convenio, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b) Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- c) Por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito al menos con 60 (sesenta) días de anticipación.





**QUINTA. - ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

**SEXTA. - MODIFICACIÓN AL CONVENIO.** Cualquier modificación que las partes deseen realizar al contenido del presente convenio, deberá efectuarse mediante acuerdo realizado por escrito y firmado por todas partes de la presente colaboración.

**SÉPTIMA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES.** Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

OCTAVA. - DUDAS, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

**NOVENA. - BUENA FE**. Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido.





El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Colima, Colima, el día jueves **21 de febrero de 2019.** 

POR	"K	/RF	RN	IIS"

POR "AYUNTAMIENTO DE COMALA"

LIC. GASTÓN JESÚS NOVELO MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

C. José Ricardo Donaldo Zúñiga
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COMALA

**TESTIGOS** 

**TESTIGOS** 

LIC. AGUSTÍN ARCOS GAMBOA DIRECTOR DE OPERACIÓN C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ
SÍNDIÇO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

DE COMALA

LIC. EDDER EUSEBIO PÉREZ REYNAGA ENLACE KYBERNUS COLECTIVO COLIMA

L.A.E. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ SECRETARIO/MONICIPAL